



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000337 DE 1.9

( 30 Oct. 2003 )

" Por la cual se modifica la Resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1.999, que autorizó la legalización de la ruta PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA., " COOTRANSPAL " .

LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003, artículo 69 del Decreto 01 de 1.984 y,

## CONSIDERANDO

Que la representante legal de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., COOTRANSNORTE, mediante documentación radicada bajo el número 6982 del 15 de Septiembre de 2003, solicito ante ésta Dirección Territorial aclaración y/o complemento a la resolución No. 000329 del 31 de Agosto de 1.999, para que se especifique que la beneficiaria de la autorización de legalización de la ruta PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA, es la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., COOTRANSNORTE., conforme se tiene del acto administrativo No. 000274 del 08 de Julio de 1.999, la que sustenta en los siguientes términos:

Manifiesta que a través de la resolución 000274 de Julio 8 de 1.999, se canceló la licencia de funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA., autorizando incorporar rutas, horarios y capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA " COOTRANSNORTE " .

Expresa que con posterioridad a la resolución No. 000274 de Julio 8 de 1.999, se expide la resolución No. 000329 de Octubre 31 de 1.999, a través de la cual se legalizó una ruta de transporte público de pasajeros por

" Por la cual se modifica la Resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1999, que autorizó la legalización de la ruta PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA. " COOTRANSPAL " .

carretera a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA. " COOTRANSPAL " .

Finalmente manifiesta que en virtud de la incorporación de "COOTRANSPAL" EN " COOTRANSNORTE" y la sabrogación de todos los derechos de que era titular la primera de las empresas citadas, la legitima para lograr que los derechos otorgados en la resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1999, sean traspasados a la empresa que esta debidamente habilitada y cuenta con los respectivos permisos para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.

Que ante dicha solicitud para efectos de analizar los argumentos, la Dirección Territorial Tolima entra a considerar lo siguiente:

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA., mediante radicado 4890 del 19 de Julio de 1999, suscrito por la gerente (E), solicita se ordene a quien corresponda la cancelación de la licencia de funcionamiento que fue otorgada por el INTRA (hoy Ministerio de Transporte), en razón a que en la Asamblea General llevada a cabo por esa entidad el día 14 de junio del presente año (99) se acordó incorporarla a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA " COOTRANSNORTE " con sede en Fresno (Tolima), igualmente se solicito se le adjudiquen las rutas, horarios y capacidad

Que para tales efectos y con base en el concepto emitido por la Oficina Jurídica con memorando MI 0005693 DEL 8 DE MARZO DE 1999, la dirección Regional Tolima expide la Resolución 000274 del 8 de Julio de 1999 " por la cual cancela la licencia de funcionamiento a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA. " COOTRANSPAL " y se autoriza la incorporación de nuevas rutas, horarios, y capacidad transportadora de la citada empresa a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA " COOTRANSNORTE " .

Que mediante resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1999, la entonces Dirección Regional Tolima legalizó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA. " COOTRANSPAL " la siguiente ruta y horarios:

" Por la cual se modifica la Resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1.999, que autorizó la legalización de la ruta PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA., " COOTRANSPAL ".

de prestación del servicio público en la ruta PALOCABILDO - FRIAS viceversa, e interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la resolución 329 del 31 de agosto de 1.999, cuando dicha empresa para la época tenía cancelada la licencia de funcionamiento, y por ende no tenía el interés jurídico en la pretensión, ni estaba legitimada para actuar.

Posteriormente la entonces Dirección Regional Tolima, expidió la resolución No. 00037 de Febrero 15 de 2000, mediante la cual se decide confirmar el recurso de reposición a la empresa COOTRANSPAL LTDA., conceder el recurso de apelación y rechazar el recurso de reposición presentado por la empresa SOTRANSNORTE LTDA.

Que a través de la resolución No. 009892 de Agosto 2 de 2002, se resolvió el recurso de Queja interpuesto por el Representante Legal de la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., " SOTRANSNORTE ", contra la resolución No.000329 de 1.999, en el sentido de no avocar su conocimiento.

Con resolución No. 00406 de Noviembre 21 de 2001, se aclaró la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA- COOTRANSNORTE, ordenando en consecuencia modificar el artículo segundo de la resolución No. 000274 de Julio 8 de 1.999.

Que mediante resolución No. 000418 de Diciembre 12 de 2001, la Dirección Territorial Tolima otorgó habilitación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. " COOTRANSNORTE", en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la resolución No. 000257 del 19 de Mayo de 2003, le fijo a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., " COOTRANSNORTE ", la siguiente capacidad transportadora:

" Por la cual se modifica la Resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1999, que autorizó la legalización de la ruta PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA, " COOTRANSPAL ".

RUTA 1. PALOCABILDO - FRIAS Y VICEVERSA

Saliendo de Palocabildo: 06:30 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 15:30 - 17:30

Saliendo de Frias: 06:30 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 15:30 - 17:30

Características del servicio: Frecuencia: Lunes a Sábado; Nivel del Servicio: Corriente; Clase de Vehículo: Campero.

RUTA 2. PALOCABILDO - FRIAS Y VICEVERSA

Saliendo de Palocabildo: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30

12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Saliendo de Frias: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30

12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Características del Servicio: Frecuencia: Domingos y Festivos; Nivel del Servicio: Corriente; Clase de Vehículo: campero

Que dicha resolución también le fijó capacidad transportadora para la prestación del servicio en las rutas y horarios así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
CAMPERO	6	7

Así las cosas, para el 19 de Julio y 24 de septiembre de 1999, la señora MARIA NELLY OROZCO, actuando en calidad de gerente (E) de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA. " COOTRANSPAL ", presenta la petición inicial

" Por la cual se modifica la Resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1.999, que autorizó la legalización de la ruta PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA., " COOTRANSPAL " .

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	151	181
GRUPO B	47	56
GRUPO C	3	4

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho:

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO :** Modificar el artículo primero de la resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1.999, en el sentido de autorizar las rutas, horarios y capacidad transportadora que a continuación se relacionan a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. :

#### RUTA 1. PALOCABILDO - FRIAS Y VICEVERSA

Saliendo de Palocabildo: 06:30 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 15:30 - 17:30 .

Saliendo de Frias: 06:30 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 15:30 - 17:30

Características del servicio: Frecuencia: Lunes a Sábado; Nivel del Servicio: Básico; Clase de Vehículo: Campero.

#### RUTA 2. PALOCABILDO - FRIAS Y VICEVERSA

Saliendo de Palocabildo: 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30

12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

Características del Servicio: Frecuencia: Domingos y Festivos; Nivel del Servicio: Básico; Clase de Vehículo: campero.

" Por la cual se modifica la Resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1999, que autorizó la legalización de la ruta PALOCABILDO - FRIAS - VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALOCABILDO LTDA., " COOTRANSPAL "

ARTICULO SEGUNDO : Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000257 de mayo 19 de 2003, en el sentido de fijar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., " COOTRANSNORTE " la siguiente capacidad transportadora :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	157	188
GRUPO B	47	56
GRUPO C	3	4

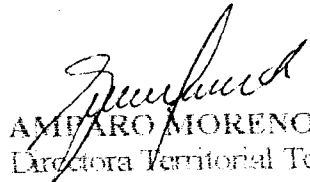
ARTICULO TERCERO : Los demás términos de la resolución No. 000329 de Agosto 31 de 1999, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO : Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., " COOTRANSNORTE "

ARTICULO QUINTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los... 30 OCT. 2003

  
AMPARO MORENO SUAREZ  
Directora Territorial Tolima

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN TERRITORIAL, TOURSIA

Fecha: 06 de Noviembre de 2003

En la fecha notificado personalmente al Sr. Maximiliano Lios Beltrame

En su calidad de: Representante Legal

De la empresa: Cooperativa No. 1 de

La anterior providencia, advirtiéndole que contra ella Si XXX

Preceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa \_\_\_\_\_

Impuesto, firma manifestando que \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADO: Maximiliano Lios Beltrame

C.D. No. 281.739.896 - Fiesmo (FOL)

EL FUNCIONARIO: Juan Yaguata Sabater

100